

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10515 CHRYSLER RAM 2500 CREW CAB SLT TRABAJO PK 4P V8 5.. AUT.	Ocupantes: 5
Tipo: Camiones-Panel	Modelo: 2017
Serie: 3C6SRADT4HG512304	Motor:
	Color:
	Placas:

<b>Vigencia</b>	
Desde las 12:00 P.M. del	20/MAR/2017
Hasta las 12:00 P.M. del	20/MAR/2018

<b>Fecha Vencimiento del pago</b>
19/ABR/2017
<b>Plazo de Pago: 30 días</b>

<b>Uso:</b>	PATRULLAS
<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	10,028.06
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	25,135.50
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Equipo Especial	\$ 209,900	5.00 %	13,328.68
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	33,541.33
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	33,861.33
I.V.A. 16 %	5,417.81

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>39,279.14</b>
-----------------------	------------------

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549
---------------------------

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0358

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....

EQUIPO ESPECIAL

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ESPECIAL	209.900.81

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10515 CHRYSLER RAM 2500 CREW CAB SLT TRABAJO PK 4P V8 5.. AUT.  
Tipo: Camiones-Panel      Modelo: 2017      Color:      Ocupantes: 5  
Serie: 3C6SRADT9HG512301      Motor:      Placas:

**Vigencia**  
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
19/ABR/2017  
**Plazo de Pago:** 30 días

**Uso:** PATRULLAS  
**Servicio:** PARTICULAR  
**Movimiento:** ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	10,028.06
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	25,135.50
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Equipo Especial	\$ 209,900	5.00 %	13,328.68
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA PESOS**

Prima Neta 33,541.33  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición 320.00  
Subtotal 33,861.33  
I.V.A. 16 % 5,417.81

**IMPORTE TOTAL. 39,279.14**

Forma de Pago:  
CONTADO


**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0357

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



**Quálitas**

Compañía de Seguros

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0357

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

EQUIPO ESPECIAL

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ESPECIAL	209,900.81

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
MUNICIPIO DE MAZATLAN			RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N	Interior : .		R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000	Municipio : MAZATLAN	Estado : SINALOA	Colonia: CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
10515	CHRYSLER RAM 2500 CREW CAB SLT TRABAJO PK 4P V8 5.. AUT.		
Tipo: Camiones-Panel	Modelo: 2017	Color:	Ocupantes: 5
Serie: 3C6SRADT6HG512319	Motor:		Placas:

Vigencia		Fecha Vencimiento del pago		Uso:	
Desde las 12:00 P.M. del	20/MAR/2017	19/ABR/2017		PATRULLAS	
Hasta las 12:00 P.M. del	20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias		Servicio: PARTICULAR	
				Movimiento: ALTA	

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	10,028.06
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	25,135.50
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Equipo Especial	\$ 209,900	5.00 %	13,328.68
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA	PESOS
Prima Neta	33,541.33
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	33,861.33
I.V.A. 16 %	5,417.81
<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>39,279.14</b>

Forma de Pago:  
**CONTADO**

**Exclusivo para reporte de Siniestros**          **01-800-288-6700**  
   **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788          Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549  
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017  
  
Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0359

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTULIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0359

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

EQUIPO ESPECIAL

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ESPECIAL	209,900.81

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0361

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUOVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10515 CHRYSLER RAM 2500 CREW CAB SLT TRABAJO PK 4P V8 5.. AUT.	Ocupantes: 5
Tipo: Camiones-Panel	Placas:
Serie: 3C6SRADT0HG512350	
Modelo: 2017	
Motor:	
Color:	

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>PATRULLAS</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	10,028.06
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	25,135.50
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Equipo Especial	\$ 209,900	5.00 %	13,328.68
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	33,541.33
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	33,861.33
I.V.A. 16 %	5,417.81

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>39,279.14</b>
-----------------------	------------------

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0361

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0361

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

EQUIPO ESPECIAL  
-----

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ESPECIAL	209,900.81

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN Estado : SINALOA

RENUEVA A :  
R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10515 CHRYSLER RAM 2500 CREW CAB SLT TRABAJO PK 4P V8 5. AUT.  
Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2017 Color: Ocupantes: 5  
Serie: 3C6SRADT8HG512340 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> PATRULLAS <b>Servicio:</b> PARTICULAR <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	10,028.06
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	25,135.50
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Equipo Especial	\$ 209,900	5.00 %	13,328.68
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA      PESOS

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta      33,541.33  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición      320.00

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Subtotal      33,861.33  
I.V.A. 16 %      5,417.81

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL.      39,279.14**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0360

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

EQUIPO ESPECIAL

=====

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ESPECIAL	209,900.81

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

02209 NISSAN TSURU GSI 5VEL AUSTERO. STD.	Ocupantes: 05
Tipo: Automoviles Nacionales	Modelo: 2008
Serie: 3N1EB31S68K347809	Motor:
	Color:
	Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>PATRULLAS</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	<b>PARTICULAR</b>
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	2,744.90
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	1,087.58
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		3,430.85
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		396.33
Responsabilidad Cruzada	Amparado		686.17
Danos por la Carga Automoviles	Amparado		857.71
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		1,930.44
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 216 Daños por la carga para automoviles.

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	6,777.23
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	7,097.23
I.V.A. 16 %	1,135.56

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>8,232.79</b>
-----------------------	-----------------

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-NA) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado





## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0362

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:  
CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

<b>MUNICIPIO DE MAZATLAN</b>	<b>RENEVA A :</b>
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

79026 EQ INTER-NAVIS 4300 DT466 210 HP 230" CHASIS. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T	Ocupantes: 02
Tipo: Rabon Modelo: 2015 Color:	Placas:
Serie: 3HAMMAAR2FL526422 Motor:	
Tipo de Carga: "B" PELIGROSA : LO DE TARIFA	

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>GRUAS</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	11,353.15
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	3,827.04
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		6,708.78
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		1,677.20
Daños al Vehículo que se Arrastra	\$ 1,000,000 Por Evento	100 uma	2,900.70
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,113.00
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,677.20
Arrastre de Remolque	Amparado		2,935.10
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		1,152.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas 304 Cobertura vehi

MONEDA	PESOS
--------	-------

Prima Neta	20,568.90
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	20,888.90
I.V.A. 16 %	3,342.22

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>24,231.12</b>
-----------------------	------------------

Forma de Pago:  
 CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**  
 01-800-288-6700  
 01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017

  
 Funcionario Autorizado

POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES ORIGINADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA. POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO O SOBRE LA PLATAFORMA DE LA GRUA, ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

EN EL CASO DE UNIDADES CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE DOS VEHICULOS, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCACIONEN LOS VEHICULOS ENTRE SI MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS UNIDADES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS.  
DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO, TENIENDO COMO MINIMO 100 (CIEN) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.

EXCLUSIONES.

1. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA COBERTURA TODAS LAS UNIDADES MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE 3 O MAS UNIDADES A LA VEZ.
2. LOS DA&OS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0363

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA

SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.

3. LOS DA&OS OCASIONADOS A LA UNIDAD Y A TERCEROS DEBIDO A ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE LA PROPIA UNIDAD, A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
4. ASIMISMO SE CONSIDERAN COMO PARTE DE ESTAS EXCLUSIONES TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEL SEGURO DE QUALITAS.
5. QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS DA&OS PREEXISTENTES QUE TENGAN LAS UNIDADES REMOLCADAS O ARRASTRADAS AL MOMENTO DEL SERVICIO A CAUSA DE UN SINIESTRO PREVIO.
6. QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, DE MANERA INCORRECTA O CON LOS ADITAMENTOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE LA UNIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA ADAPTACION (GRUA O PLATAFORMA) SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ADAPTACION

-----

DESCRIPCION

SUMA ASEGURADA

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0364

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

01773 DODGE AVENGER SE. AUT.			
Tipo: Automoviles Importados	Modelo: 2009	Color:	Ocupantes: 05
Serie: 1B3KC46B99N505195	Motor:		Placas: 1

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	Uso: PATRULLAS Servicio: PARTICULAR Movimiento: <b>ALTA</b>
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	4,268.18
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	291.43
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		3,494.98
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		403.74
Responsabilidad Cruzada	Amparado		699.00
Danos por la Carga Automoviles	Amparado		873.74
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		1,930.44
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 216 Da&os por la carga para automoviles.

**MONEDA** PESOS

Prima Neta	7,240.65
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
<hr/>	
Subtotal	7,560.65
I.V.A. 16 %	1,209.70

**IMPORTE TOTAL. 8,770.35**

Forma de Pago:  
CONTADO

Exclusivo para reporte de Siniestros      **01-800-288-6700**  
   **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-NA) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:

CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0365

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:  
CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0366

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
 C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN Estado : SINALOA  
 RENEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

01773 DODGE AVENGER SE. AUT.  
 Tipo: Automoviles Importados Modelo: 2009 Color:  
 Serie: 1B3KC46B39N560175 Motor: Ocupantes: 05  
 Placas: 1

**Vigencia**  
 Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
 19/ABR/2017  
 Plazo de Pago: 30 días

**Uso:** PATRULLAS  
**Servicio:** PARTICULAR  
**Movimiento:** ALTA

**COBERTURAS CONTRATADAS**

**SUMA ASEGURADA**

**DEDUCIBLE**

**\$ PRIMAS**

Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	4,268.18
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	291.43
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		3,494.98
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		403.74
Responsabilidad Cruzada	Amparado		699.00
Danos por la Carga Automoviles	Amparado		873.74
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		1,930.44
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 216 Daños por la carga para automoviles.

MONEDA

PESOS

Prima Neta	7,240.65
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	7,560.65
I.V.A. 16 %	1,209.70

**IMPORTE TOTAL. 8,770.35**

Forma de Pago:  
CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
**01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-NA) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:

CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA  
 RENEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10328 CHRYSLER DAKOTA SLT CREW CAB 4X4 3.7L. AUT.  
 Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2011 Color:  
 Serie: 1D7RE3GK0BS537014 Motor: Ocupantes: 05  
 Placas:

Vigencia  
 Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

Fecha Vencimiento del pago  
 19/ABR/2017  
 Plazo de Pago: 30 días

Uso: PATRULLAS  
 Servicio: PARTICULAR  
 Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	3,600.21
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	1,569.74
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Forma de Pago:  
 CONTADO

Prima Neta	9,280.84
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	9,600.84
I.V.A. 16 %	1,536.13

**Exclusivo para reporte de Siniestros**  
 01-800-288-6700  
 01-800-800-2880

**IMPORTE TOTAL. 11,136.97**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.QUALITAS.COM.MX](http://www.QUALITAS.COM.MX)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017

  
 Funcionario Autorizado



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0367

### T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0367

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0368

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10269 CHRYSLER DAKOTA SLT CREW CAB 4X2 3.7L. AUT.  
Tipo: Camiones-Panel      Modelo: 2011      Color:      Ocupantes: 05  
Serie: 1D7RE3GKXBS546884      Motor:      Placas:

**Vigencia**  
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
19/ABR/2017  
**Plazo de Pago:** 30 días

**Uso:** PATRULLAS  
**Servicio:** PARTICULAR  
**Movimiento:** ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	3,345.27
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	1,500.64
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,689.92
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		334.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		937.98
Arrastre de Remolque	Amparado		468.99
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		4,003.08
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA** PESOS

Prima Neta	9,099.38
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	9,419.38
I.V.A. 16 %	1,507.10

**IMPORTE TOTAL.** 10,926.48

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.





Quálitas

Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA

0860280718

ENDOSO

000000

INCISO

0368

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0369

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P. : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

13897 CS FORD F-350 CHASIS CABINA KTP XLT 6.2 A/AC. STD.	
Tipo: Camiones-Panel	Modelo: 2011
Serie: 1FDEF3G6XBEC05035	Motor:
	Tipo de Carga: "B" PELIGROSA : LO DE TARIFA
	Color: Ocupantes: 02
	Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>GRUAS</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	2,403.46
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	2,095.85
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		6,555.66
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		1,638.91
Daños al Vehículo que se Arrastra	\$ 1,000,000 Por Evento	100 uma	2,900.70
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		584.67
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,638.91
Arrastre de Remolque	Amparado		819.46
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		536.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas 304 Cobertura vehi

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	12,007.47
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	12,327.47
I.V.A. 16 %	1,972.40

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>14,299.87</b>
-----------------------	------------------

Forma de Pago:  
**CONTADO**

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
    **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0369

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

NTE:

LES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA

PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE

ANEXO A ESTA POLIZALOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES),

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0369

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES ORIGINADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA. POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO O SOBRE LA PLATAFORMA DE LA GRUA, ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

EN EL CASO DE UNIDADES CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE DOS VEHICULOS, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCACIONEN LOS VEHICULOS ENTRE SI MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS UNIDADES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS. DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO, TENIENDO COMO MINIMO 100 (CIEN) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.

EXCLUSIONES.

1. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA COBERTURA TODAS LAS UNIDADES MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE 3 O MAS UNIDADES A LA VEZ.
2. LOS DA&OS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.
3. LOS DA&OS OCASIONADOS A LA UNIDAD Y A TERCEROS DEBIDO A ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE LA PROPIA UNIDAD, A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
4. ASIMISMO SE CONSIDERAN COMO PARTE DE ESTAS EXCLUSIONES TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEL SEGURO DE QUALITAS.
5. QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS DA&OS PREEXISTENTES QUE TENGAN LAS UNIDADES REMOLCADAS O ARRASTRADAS AL MOMENTO DEL SERVICIO A CAUSA DE UN SINIESTRO PREVIO.
6. QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, DE MANERA INCORRECTA O CON LOS ADITAMENTOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE LA UNIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0369

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA ADAPTACION (GRUA O PLATAFORMA) SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0370

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0370

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día





## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0371

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:  
CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:

CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0373

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:  
CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P. : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

02209 NISSAN TSURU GSI 5VEL AUSTERO. STD.	Modelo: 2013	Color:	Ocupantes: 05
Tipo: Automoviles Nacionales	Motor:		Placas:
Serie: 3N1EB31S2DK312808			

Vigencia
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

Fecha Vencimiento del pago
19/ABR/2017
Plazo de Pago: 30 dias

Uso:	PATRULLAS
Servicio:	PARTICULAR
Movimiento:	ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	4,592.84
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	2,099.87
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		3,430.85
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		396.33
Responsabilidad Cruzada	Amparado		686.17
Danos por la Carga Automoviles	Amparado		857.71
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		1,930.44
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Minimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 216 Daños por la carga para automoviles.

MONEDA	PESOS
--------	-------

Prima Neta	8,378.96
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	8,698.96
I.V.A. 16 %	1,391.83

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>10,090.79</b>
-----------------------	------------------

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549
---------------------------

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-NA) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0374

T216 DA&OS POR LA CARGA PARA AUTOMOVILES.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA:  
CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "A" O "B"

LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ES LA SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0375

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

**LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.**

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

**DEDUCIBLE.**

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

**EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.**

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0375

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0376

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10067 CHRYSLER RAM 700 CABINA SENCILLA 2P L4 1.6L ABS AC. STD.  
Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2015 Color: Ocupantes: 02  
Serie: 9BD578452F7874340 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CARGA <b>Servicio:</b> PARTICULAR <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	4,445.24
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	574.46
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		2,931.20
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		209.25
Responsabilidad Cruzada	Amparado		586.24
Arrastre de Remolque	Amparado		293.12
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b> PESOS
--	---------------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta 6,431.53 Tasa Financiamiento Gastos por Expedición 320.00
---------------------------	--

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b> <b>01-800-288-6700</b> <b>01-800-800-2880</b>	Subtotal 6,751.53 I.V.A. 16 % 1,080.24
--	---

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620	<b>IMPORTE TOTAL. 7,831.77</b>
---	--------------------------------

Tarifa Aplicada: 16123549  
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0376

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

14252 CS GMOTORS LUV CHASIS CABINA. STD.  
Tipo: Camiones-Panel      Modelo: 2000      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 1GBKC34J1YF406449      Motor:      Placas:

**Vigencia**  
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
19/ABR/2017  
Plazo de Pago: 30 días

**Uso:** CARGA  
**Servicio:** PARTICULAR  
**Movimiento:** ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,649.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		331.73
Responsabilidad Cruzada	Amparado		929.88
Arrastre de Remolque	Amparado		464.94
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		455.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA      PESOS

Prima Neta      5,059.94  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición      320.00  
Subtotal      5,379.94  
I.V.A. 16 %      860.79

Forma de Pago:  
CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

**IMPORTE TOTAL. 6,240.73**

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0377

### T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

### T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0377

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

14230 CS GMOTORS C-35 CHASIS CABINA CUSTOM. STD.  
 Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2000 Color:  
 Serie: 1GBKC34J6YF423425 Motor: Ocupantes: 02  
 Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CARGA <b>Servicio:</b> PARTICULAR <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,649.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		331.73
Responsabilidad Cruzada	Amparado		929.88
Arrastre de Remolque	Amparado		464.94
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		455.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
--	---------------	--------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	5,059.94
	Tasa Financiamiento	
	Gastos por Expedición	320.00

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>	
	<b>01-800-800-2880</b>	
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ		
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620		

**IMPORTE TOTAL. 6,240.73**

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0378

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas

Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0378

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE MAZATLAN

Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN          Estado :SINALOA

RENUEVA A :

R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

14351 GMOTORS TORNADO PICK-UP C/A AC. STD.

Tipo: Camiones-Panel          Modelo: 2005          Color:  
Serie: 3GBEC14X05M115829      Motor:          Ocupantes: 02  
Placas:

## Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018Fecha Vencimiento del pago  
19/ABR/2017  
Plazo de Pago: 30 díasUso: CARGA  
Servicio: PARTICULAR  
Movimiento: ALTA

## COBERTURAS CONTRATADAS

## SUMA ASEGURADA

## DEDUCIBLE

## \$ PRIMAS

Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	2,479.30
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	153.06
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		2,931.20
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		209.25
Responsabilidad Cruzada	Amparado		586.24
Arrastre de Remolque	Amparado		293.12
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA          PESOS

Prima Neta          5,094.62  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición          320.00

Subtotal          5,414.62  
I.V.A. 16 %          866.34

**IMPORTE TOTAL.          6,280.96**


**Exclusivo para reporte de          01-800-288-6700**  
**Siniestros          01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788          Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada:          16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.quaitas.com.mx](http://www.quaitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0379

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LACOBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0379

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RE NUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

13011 FORD F-150 PICK-UP CUSTOM TIPICA,XL. STD.	Modelo: 2006	Color:	Ocupantes: 02
Tipo: Camiones-Panel	Motor:		Placas:
Serie: 3FTGF172X6MA22443	Tipo de Carga: "B" PELIGROSA : LO DE TARIFA		

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>GRUAS</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	\$ 57,000	5 %	1,308.29
Robo Total	\$ 57,000	10 %	565.93
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,132.99
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		1,033.25
Daños al Vehículo que se Arrastra	\$ 1,000,000 Por Evento	100 uma	2,900.70
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		368.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,033.25
Arrastre de Remolque	Amparado		516.62
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		536.00

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas 304 Cobertura vehi

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	8,211.91
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	8,531.91
I.V.A. 16 %	1,365.11

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>9,897.02</b>
-----------------------	-----------------

Forma de Pago:  
 CONTADO

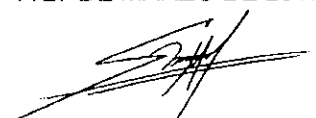
**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
    **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0380

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

NTE:

LES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA

PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE

ANEXO A ESTA POLIZALOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA                      ENDOSO            INCISO  
0860280718            000000            0380

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES ORIGINADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA. POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO O SOBRE LA PLATAFORMA DE LA GRUA, ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

EN EL CASO DE UNIDADES CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE DOS VEHICULOS, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCACIONEN LOS VEHICULOS ENTRE SI MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS UNIDADES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS. DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO, TENIENDO COMO MINIMO 100 (CIEN) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.

EXCLUSIONES.

1. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA COBERTURA TODAS LAS UNIDADES MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE 3 O MAS UNIDADES A LA VEZ.
2. LOS DA&OS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.
3. LOS DA&OS OCASIONADOS A LA UNIDAD Y A TERCEROS DEBIDO A ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE LA PROPIA UNIDAD, A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
4. ASIMISMO SE CONSIDERAN COMO PARTE DE ESTAS EXCLUSIONES TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEL SEGURO DE QUALITAS.
5. QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS DA&OS PREEXISTENTES QUE TENGAN LAS UNIDADES REMOLCADAS O ARRASTRADAS AL MOMENTO DEL SERVICIO A CAUSA DE UN SINIESTRO PREVIO.
6. QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, DE MANERA INCORRECTA O CON LOS ADITAMENTOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE LA UNIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0380

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA ADAPTACION (GRUA O PLATAFORMA) SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
MUNICIPIO DE MAZATLAN			RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :			R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P. : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA			Colonia: CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
13011 FORD F-150 PICK-UP CUSTOM TIPICA,XL. STD.			
Tipo: Camiones-Panel	Modelo: 2006	Color:	Ocupantes: 02
Serie: 3FTGF17206MA22435	Motor:		Placas:
Tipo de Carga: "B" PELIGROSA : LO DE TARIFA			

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> Servicio: GRUAS PARTICULAR Movimiento: ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	\$ 57,000	5 %	1,308.29
Robo Total	\$ 57,000	10 %	565.93
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,132.99
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		1,033.25
Daños al Vehículo que se Arrastra	\$ 1,000,000 Por Evento	100 uma	2,900.70
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		368.80
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,033.25
Arrastre de Remolque	Amparado		516.62
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		536.00

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 304 Cobertura vehiculo que se arrastra. 405 Responsabilidad civil co	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---	---------------	--------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	8,211.91
	Tasa Financiamiento	
	Gastos por Expedición	320.00

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b> <b>01-800-800-2880</b>	Subtotal	8,531.91
		I.V.A. 16 %	1,365.11

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620	<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>9,897.02</b>
--	-----------------------	-----------------

Tarifa Aplicada: 16123549	MAZATLAN, SIN.
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina <a href="http://www.qualitas.com.mx">www.qualitas.com.mx</a>	A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

NTE:

LES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA

PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE

ANEXO A ESTA POLIZALOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES ORIGINADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO O SOBRE LA PLATAFORMA DE LA GRUA, ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

EN EL CASO DE UNIDADES CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE DOS VEHICULOS, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCACIONEN LOS VEHICULOS ENTRE SI MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS UNIDADES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS.  
DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO, TENIENDO COMO MINIMO 100 (CIEN) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.  
EXCLUSIONES.

1. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA COBERTURA TODAS LAS UNIDADES MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE 3 O MAS UNIDADES A LA VEZ.
2. LOS DA&OS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.
3. LOS DA&OS OCASIONADOS A LA UNIDAD Y A TERCEROS DEBIDO A ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE LA PROPIA UNIDAD, A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
4. ASIMISMO SE CONSIDERAN COMO PARTE DE ESTAS EXCLUSIONES TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEL SEGURO DE QUALITAS.
5. QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS DA&OS PREEXISTENTES QUE TENGAN LAS UNIDADES REMOLCADAS O ARRASTRADAS AL MOMENTO DEL SERVICIO A CAUSA DE UN SINIESTRO PREVIO.

6. QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, DE MANERA INCORRECTA O CON LOS ADITAMENTOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE LA UNIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA ADAPTACION (GRUA O PLATAFORMA) SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0381

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y  
CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3.  
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0382

MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.  
EXCLUSIONES.

1. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA COBERTURA TODAS LAS UNIDADES MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE 3 O MAS UNIDADES A LA VEZ.
2. LOS DAÑOS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.
3. LOS DAÑOS OCACIONADOS A LA UNIDAD Y A TERCEROS DEBIDO A ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE LA PROPIA UNIDAD, A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
4. ASIMISMO SE CONSIDERAN COMO PARTE DE ESTAS EXCLUSIONES TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEL SEGURO DE QUALITAS.
5. QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS DAÑOS PREEXISTENTES QUE TENGAN LAS UNIDADES REMOLCADAS O ARRASTRADAS AL MOMENTO DEL SERVICIO A CAUSA DE UN SINIESTRO PREVIO.
6. QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS OCACIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, DE MANERA INCORRECTA O CON LOS ADITAMENTOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE LA UNIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS OCACIONADOS POR LA ADAPTACION (GRUA O PLATAFORMA) SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES ORIGINADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA. POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO O SOBRE LA PLATAFORMA DE LA GRUA, ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

EN EL CASO DE UNIDADES CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE DOS VEHICULOS, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCACIONEN LOS VEHICULOS ENTRE SI MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS UNIDADES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS.

DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO, TENIENDO COMO MINIMO 100 (CIEN) UNIDADES DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0382

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LACOBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTULIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA6OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	27,900.00



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0383

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



**Quálitas**  
Compañía de Seguros

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0383

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0384

3. LOS DA&OS OCASIONADOS A LA UNIDAD Y A TERCEROS DEBIDO A ROTURA O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE LA PROPIA UNIDAD, A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
4. ASIMISMO SE CONSIDERAN COMO PARTE DE ESTAS EXCLUSIONES TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEL SEGURO DE QUALITAS.
5. QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS DA&OS PREEXISTENTES QUE TENGAN LAS UNIDADES REMOLCADAS O ARRASTRADAS AL MOMENTO DEL SERVICIO A CAUSA DE UN SINIESTRO PREVIO.
6. QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, DE MANERA INCORRECTA O CON LOS ADITAMENTOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE LA UNIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA ADAPTACION (GRUA O PLATAFORMA) SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS. AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0384

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES ORIGINADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA. POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE REMOLCA O ARRASTRA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO O SOBRE LA PLATAFORMA DE LA GRUA, ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

EN EL CASO DE UNIDADES CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE DOS VEHICULOS, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCACIONEN LOS VEHICULOS ENTRE SI MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS UNIDADES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS. DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO, TENIENDO COMO MINIMO 100 (CIEN) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.

EXCLUSIONES.

1. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA COBERTURA TODAS LAS UNIDADES MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA DE 3 O MAS UNIDADES A LA VEZ.
2. LOS DA&OS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0384

CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTULIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA6OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0385

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0385

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....



T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0386

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0387

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0387

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	18,000.00



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0388

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA6OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0389

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.





Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA

0860280718

ENDOSO

000000

INCISO

0389

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0390

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE. EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0390

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0391

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

79026 EQ INTER-NAVIS 4300 DT466 210 HP 230" CHASIS. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T  
 Tipo: Rabon Modelo: 2015 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: 3HAMMAAR8FL735762 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CARGA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	11,353.15
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	3,827.04
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,758.00
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		631.49
Responsabilidad Cruzada	Amparado		951.60
Arrastre de Remolque	Amparado		1,665.30
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		720.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b> PESOS
Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta 15,093.77 Tasa Financiamiento Gastos por Expedición 320.00
<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b> 01-800-288-6700 01-800-800-2880	Subtotal 15,413.77 I.V.A. 16 % 2,466.20
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620	<b>IMPORTE TOTAL. 17,879.97</b>

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017  
  
 Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0391

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE







POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0392

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0393

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0394

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE







POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0395

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0395

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

-----  
DESCRIPCION

SUMA ASEGURADA

0



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0396

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0396

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

-----  
DESCRIPCION

SUMA ASEGURADA

0



T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0397

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

-----  
DESCRIPCION

SUMA ASEGURADA

0



T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0399

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE







POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0400

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0400

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

-----  
DESCRIPCION

SUMA ASEGURADA

0



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0401

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0401

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
0	



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0402

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.  
ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0402

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0403

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



Quálitas  
Compañía de Seguros

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0403

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEDA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
 Tipo: Rabon Modelo: 2005 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: 3HAMMAAR161243011 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CAMION P/ADA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	<b>Servicio:</b>	<b>PUB.FED(CARGA)</b>
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	12,257.46
<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b> 01-800-288-6700 01-800-800-2880	Tasa Financiamiento	320.00
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620	Gastos por Expedición	12,577.46
Tarifa Aplicada: 16123549	Subtotal	2,012.39
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx	<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>14,589.85</b>

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0404

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0404

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0405

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0405

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0406

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0406

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon Modelo: 2006 Color: Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMKAAR46L267471 Motor: Placas:

**Vigencia**  
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
19/ABR/2017  
Plazo de Pago: 30 días

**Uso:** CAMION P/ADA  
**Servicio:** PUB.FED(CARGA)  
**Movimiento:** ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA      PESOS

Prima Neta      12,257.46  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición      320.00  
Subtotal      12,577.46  
I.V.A. 16 %      2,012.39

**IMPORTE TOTAL.      14,589.85**

Forma de Pago:  
CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0407

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0408

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0409

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0409

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0410

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA  
 RENEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
 Tipo: Rabon Modelo: 2006 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: 3HAMKAAR56L267480 Motor: Placas:

**Vigencia**

Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**

19/ABR/2017

Plazo de Pago: 30 dias

**Uso:**

CAMION P/ADA

**Servicio:**

PUB.FED(CARGA)

**Movimiento:**

ALTA

**COBERTURAS CONTRATADAS**

**SUMA ASEGURADA**

**DEDUCIBLE**

**\$ PRIMAS**

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA**

**PESOS**

Forma de Pago:  
 CONTADO

Prima Neta 12,257.46

Tasa Financiamiento

Gastos por Expedición 320.00

**Exclusivo para reporte de Sinistros**      **01-800-288-6700**  
**01-800-800-2880**

Subtotal 12,577.46

I.V.A. 16 % 2,012.39


Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL. 14,589.85**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017

  
 Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA                      ENDOSO                      INCISO  
0860280718                      000000                      0410

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0410

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0411

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0412

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0412

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0413

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0413

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0414

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0414

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0415

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0416

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0416

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENEVEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT	Ocupantes: 02
Tipo: Rabon	Placas:
Serie: 3HAMKAAR36L267476	
Modelo: 2006	
Color:	
Motor:	

<b>Vigencia</b>	
Desde las 12:00 P.M. del	20/MAR/2017
Hasta las 12:00 P.M. del	20/MAR/2018

<b>Fecha Vencimiento del pago</b>
19/ABR/2017
<b>Plazo de Pago: 30 días</b>

<b>Uso:</b>	CAMION P/ADA
<b>Servicio:</b>	PUB.FED(CARGA)
<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	12,257.46
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	12,577.46
I.V.A. 16 %	2,012.39

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>14,589.85</b>
-----------------------	------------------

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0417

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0417

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0418

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0418

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....





## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0419

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0419

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0420

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0420

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0421

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0421

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----



T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0422

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0423

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS. ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0423

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0424

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



Quálitas  
Compañía de Seguros

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0424

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN      Estado : SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon      Modelo: 2006      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR07L375128      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CAMION P/ADA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	--

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA      PESOS

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta	12,257.46
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	12,577.46
I.V.A. 16 %	2,012.39

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL. 14,589.85**

Tarifa Aplicada: 16123549  
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0425

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



Quálitas  
Compañía de Seguros

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0425

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0426

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



Quálitas  
Compañía de Seguros

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0426

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día





T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0427

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

### ADAPTACION

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0428

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0428

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0429

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0429

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

### ADAPTACION

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon Modelo: 2011 Color: Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAARXBL371404 Motor: Placas:

Vigencia	Fecha Vencimiento del pago	Uso:	CAMION P/ADA
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	25,886.30
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,825.61
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 43,200	5 %	907.20
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 43,200	10 %	303.87
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Prima Neta	32,374.33
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	32,694.33
I.V.A. 16 %	5,231.09

**IMPORTE TOTAL. 37,925.42**

Forma de Pago:  
CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**  
01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0430

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0430

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
=====

---

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P. : 82000 Municipio : MAZATLAN      Estado : SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon      Modelo: 2011      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR1BL371405      Motor:      Placas:

Vigencia	Fecha Vencimiento del pago	Uso:	CAMION P/ADA
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	25,886.30
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,825.61
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 43,200	5 %	907.20
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 43,200	10 %	303.87
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
--	---------------	--------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	32,374.33
	Tasa Financiamiento	
	Gastos por Expedición	320.00

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>	Subtotal	32,694.33
	<b>01-800-800-2880</b>	I.V.A. 16 %	5,231.09

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ	<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>37,925.42</b>
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620		

Tarifa Aplicada: 16123549  
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA                      ENDOSO                      INCISO  
0860280718                      000000                      0431

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0431

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00





T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0432

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

### ADAPTACION

=====

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO		
MUNICIPIO DE MAZATLAN		RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .		R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN    Estado : SINALOA		Colonia: CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
78094    EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT			
Tipo: Rabon	Modelo: 2011	Color:	Ocupantes: 02
Serie: 3HAMMAAR4BL371401	Motor:		Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CAMION P/ADA</b>
Desde las 12:00 P.M. del    20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED.(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del    20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	25,886.30
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,825.61
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 43,200	5 %	907.20
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 43,200	10 %	303.87
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405
Responsabilidad civil complementaria personas

Forma de Pago:
<b>CONTADO</b>

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ	
Clave: 01788    Teléfono: 669 985-1388 981-0620	

Tarifa Aplicada:    16123549
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC)    mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina <a href="http://www.qualitas.com.mx">www.qualitas.com.mx</a>

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
Prima Neta	32,374.33
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	32,694.33
I.V.A. 16 %	5,231.09
<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>37,925.42</b>

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0433

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA                      ENDOSO                      INCISO  
0860280718                      000000                      0433

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3.  
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0434

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN      Estado : SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon      Modelo: 2011      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR7BL371408      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CAMION P/ADA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	<b>Servicio:</b>	<b>PUB.FED(CARGA)</b>
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Plazo de Pago: 30 dias</b>	<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	25,886.30
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,825.61
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 43,200	5 %	907.20
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 43,200	10 %	303.87
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA      PESOS**

Prima Neta	32,374.33
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	32,694.33
I.V.A. 16 %	5,231.09

**IMPORTE TOTAL.      37,925.42**

Forma de Pago:  
CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros      01-800-288-6700**  
**01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA            ENDOSO    INCISO  
0860280718    000000    0434

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0434

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	43,200.00



**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon      Modelo: 2013      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR1DL199721      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CAMION P/ADA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	--

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
--	---------------	--------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	31,266.64
	Tasa Financiamiento	
	Gastos por Expedición	320.00

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b> <b>01-800-288-6700</b> <b>01-800-800-2880</b>	Subtotal	31,586.64
--	----------	-----------

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620	I.V.A. 16 %	5,053.86
---	-------------	----------

**IMPORTE TOTAL.      36,640.50**

Tarifa Aplicada: 16123549  
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0435

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0435

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N      Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon      Modelo: 2012      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR3DL199722      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CAMION P/ADA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	--

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 46,800	5 %	982.80
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 46,800	10 %	329.19
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA      PESOS

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta      31,167.73  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición      320.00

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Subtotal      31,487.73  
I.V.A. 16 %      5,038.04

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL.      36,525.77**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0436

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0436

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	46,800.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0437

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
 Tipo: Rabon Modelo: 2013 Color:  
 Serie: 3HAMMAAR5DL199723 Motor: Ocupantes: 02  
 Placas:

**Vigencia**  
 Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
 19/ABR/2017  
**Plazo de Pago:** 30 días

**Uso:** CAMION P/ADA  
**Servicio:** PUB.FED(CARGA)  
**Movimiento:** ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA PESOS**

Prima Neta 31,266.64  
 Tasa Financiamiento  
 Gastos por Expedición 320.00  
 Subtotal 31,586.64  
 I.V.A. 16 % 5,053.86

**IMPORTE TOTAL 36,640.50**

Forma de Pago:  
 CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
    **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0437

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0438

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0438

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. ....

ADAPTACION  
=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0439

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT	Ocupantes: 02
Tipo: Rabon	Modelo: 2013 Color:
Serie: 3HAMMAAR9DL199725	Motor:
	Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	CAMION P/ADA
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	<b>Servicio:</b>	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Plazo de Pago:</b> 30 dias	<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

 Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA PESOS**

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
<b>Subtotal</b>	<b>31,586.64</b>
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL. 36,640.50**
**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
    **01-800-800-2880**

 Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

 Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

 MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0439

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00



PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0440

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENOVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT	Color:	Ocupantes: 02
Tipo: Rabon	Modelo: 2013	Placas:
Serie: 3HAMMAAR0DL199726	Motor:	

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CAMION P/ADA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	320.00
Gastos por Expedición	
Subtotal	31,586.64
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL. 36,640.50**

Forma de Pago:  
CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
  **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

Funcionario Autorizado



T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0440

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

---

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
MUNICIPIO DE MAZATLAN		RENOVEVA A :	
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N	Interior :	R.F.C.: MMA-810101-BN9	
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN	Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO	

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT			
Tipo: Rabon	Modelo: 2013	Color:	Ocupantes: 02
Serie: 3HAMMAAR4DL199728	Motor:		Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CAMION P/ADA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	<b>Servicio:</b>	<b>PUB.FED(CARGA)</b>
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Plazo de Pago: 30 dias</b>	<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
--	---------------	--------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	31,266.64
	Tasa Financiamiento	
	Gastos por Expedición	320.00

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>	Subtotal	31,586.64
	<b>01-800-800-2880</b>	I.V.A. 16 %	5,053.86

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ	<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>36,640.50</b>
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620		

Tarifa Aplicada: 16123549	MAZATLAN, SIN.
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina <a href="http://www.qualitas.com.mx">www.qualitas.com.mx</a>	A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0441

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA                      ENDOSO                      INCISO  
0860280718                      000000                      0441

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

### INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

### DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
 Tipo: Rabon Modelo: 2013 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: 3HAMMAAR6DL199729 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b>		<b>Fecha Vencimiento del pago</b>		<b>Uso:</b>	
Desde las 12:00 P.M. del	20/MAR/2017	19/ABR/2017		CAMION P/ADA	
Hasta las 12:00 P.M. del	20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días		<b>Servicio:</b>	PUB.FED.(CARGA)
				<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA** PESOS

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
<b>Subtotal</b>	<b>31,586.64</b>
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL. 36,640.50**

Forma de Pago:  
 CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**    **01-800-288-6700**  
**01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788    Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0442

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENOSO      INCISO  
0860280718      000000      0442

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día





T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0443

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.....

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0444

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
 Tipo: Rabon      Modelo: 2013      Color:      Ocupantes: 02  
 Serie: 3HAMMAAR4DL199731      Motor:      Placas:

**Vigencia**  
 Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**  
 19/ABR/2017  
 Plazo de Pago: 30 días

**Uso:** CAMION P/ADA  
**Servicio:** PUB.FED(CARGA)  
**Movimiento:** ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

Forma de Pago:  
 CONTADO

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
    **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

**MONEDA      PESOS**

Prima Neta      31,266.64  
 Tasa Financiamiento  
 Gastos por Expedición      320.00  
 Subtotal      31,586.64  
 I.V.A. 16 %      5,053.86

**IMPORTE TOTAL.      36,640.50**

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0444

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0444

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0445

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0445

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
=====

---

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0446

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
 Tipo: Rabon      Modelo: 2013      Color:      Ocupantes: 02  
 Serie: 3HAMMAAR8DL199733      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CAMION P/ADA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	<b>Servicio:</b>	<b>PUB.FED(CARGA)</b>
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias	<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
--	---------------	--------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	31,266.64
	Tasa Financiamiento	
	Gastos por Expedición	320.00

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>	
	<b>01-800-800-2880</b>	
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ		
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620		

**IMPORTE TOTAL. 36,640.00**

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0446

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0447

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN Estado : SINALOA

RENUEVA A :  
R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon Modelo: 2013 Color: Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAARXDL199720 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CAMION P/ADA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	--

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	31,586.64
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL. 36,640.50**

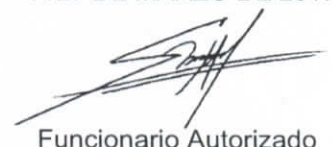
**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
   **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0447

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0447

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0448

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN		RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N	Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P. : 82000 Municipio :MAZATLAN	Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT			
Tipo: Rabon	Modelo: 2013	Color:	Ocupantes: 02
Serie: 3HAMMAAR2DL199727	Motor:		Placas:

<b>Vigencia</b>		<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	CAMION P/ADA
Desde las 12:00 P.M. del	20/MAR/2017	19/ABR/2017	<b>Servicio:</b>	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del	20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 dias	<b>Movimiento:</b>	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

Forma de Pago:  
 CONTADO

**Exclusivo para reporte de**           **01-800-288-6700**  
**Siniestros**                                   **01-800-800-2880**

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788           Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada:                     16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

**MONEDA**   **PESOS**

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	31,586.64
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL.**                                   **36,640.50**

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado



T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0448

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0449

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN      Estado : SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon      Modelo: 2013      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAARXDL199734      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CAMION P/ADA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	--

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	31,586.64
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL. 36,640.50**

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0449

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0449

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718  
ENDOSO 000000  
INCISO 0450

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN Estado : SINALOA  
RENUEVA A :  
R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78094 EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99. STD. CAMION P/ADAPT  
Tipo: Rabon Modelo: 2013 Color: Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR1DL199735 Motor: Placas:

## Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017  
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018Fecha Vencimiento del pago 19/ABR/2017  
Plazo de Pago: 30 díasUso: CAMION P/ADA  
Servicio: PUB.FED(CARGA)  
Movimiento: ALTA

## COBERTURAS CONTRATADAS

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	24,384.96
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	8,071.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		7,892.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		1,025.96
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,578.48
Arrastre de Remolque	Amparado		2,762.34
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		3,016.29
Gastos Legales	Amparado		470.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 53,100	5 %	1,115.10
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 53,100	10 %	373.51
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		2,880.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

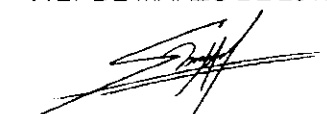
Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Prima Neta	31,266.64
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	31,586.64
I.V.A. 16 %	5,053.86

**IMPORTE TOTAL. 36,640.50**Exclusivo para reporte de **01-800-288-6700**  
Siniestros **01-800-800-2880**Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017  
Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0450

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0450

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION  
=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
ADAPTACION	53,100.00



**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
 C.P : 82000 Municipio : MAZATLAN Estado : SINALOA

RENUEVA A :  
 R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

13011 FORD F-150 PICK-UP CUSTOM TIPICA,XL. STD.  
 Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2006 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: 3FTRF17236MA16654 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CARGA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	1,308.29
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	565.93
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		2,931.20
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		209.25
Responsabilidad Cruzada	Amparado		586.24
Arrastre de Remolque	Amparado		293.12
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	4,670.06
<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	Tasa Financiamiento	320.00
01-800-288-6700	Gastos por Expedición	
01-800-800-2880	Subtotal	4,990.06
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ	I.V.A. 16 %	798.41
Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620	<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>5,788.47</b>

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



**Quálitas**  
Compañía de Seguros

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0451

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN      Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

13011 FORD F-150 PICK-UP CUSTOM TIPICA,XL. STD.  
 Tipo: Camiones-Panel      Modelo: 2006      Color:      Ocupantes: 02  
 Serie: 3FTRF17286MA16648      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CARGA <b>Servicio:</b> PARTICULAR <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	1,308.29
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	565.93
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		2,931.20
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		209.25
Responsabilidad Cruzada	Amparado		586.24
Arrastre de Remolque	Amparado		293.12
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA PESOS**

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta	4,670.06
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	4,990.06
I.V.A. 16 %	798.41

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
 01-800-800-2880

**IMPORTE TOTAL. 5,788.47**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LACOBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTULIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA6OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0452

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0453

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTULIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0453

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0454

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0455

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N      Interior :      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
C.P. : 82000 Municipio : MAZATLAN      Estado : SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

79061 EQ INTERNATIONAL DURASTAR 4400 310HP DT570 54K 10V. AUT. MAS DE 14 TONS  
Tipo: Thorton      Modelo: 2015      Color:      Ocupantes: 02  
Serie: 3HAMMAAR3FL526428      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CARGA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	16,543.44
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	10,880.74
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		6,098.20
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		792.71
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,219.64
Arrastre de Remolque	Amparado		2,134.37
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		720.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA      PESOS

Prima Neta	23,203.98
Tasa Financiamiento	320.00
Gastos por Expedición	
Subtotal	23,523.98
I.V.A. 16 %	3,763.84

**IMPORTE TOTAL. 27,287.82**

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549  
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0456

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0457

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE





T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE







## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0459

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA ENDOSO INCISO
0860280718 000000 0459

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS. EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

ADAPTACION

Table with 2 columns: DESCRIPCION and SUMA ASEGURADA. Row 1: 0

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

79026 EQ INTER-NAVIS 4300 DT466 210 HP 230" CHASIS. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T	Ocupantes: 02
Tipo: Rabon	Modelo: 2015
Serie: 3HAMMAAR7FL600840	Motor:
	Color:
	Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CARGA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	11,353.15
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	3,827.04
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,758.00
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		631.49
Responsabilidad Cruzada	Amparado		951.60
Arrastre de Remolque	Amparado		1,665.30
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		720.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

 Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
---------------	--------------

Prima Neta	15,093.77
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	15,413.77
I.V.A. 16 %	2,466.20

<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>17,879.97</b>
-----------------------	------------------

 Forma de Pago:  
 CONTADO

<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b>
	<b>01-800-800-2880</b>

 Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

Tarifa Aplicada: 16123549

 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

 MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017

  
 Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0460

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0461

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN		RENUOVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :		R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P. : 82000 Municipio : MAZATLAN Estado : SINALOA		Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

79026 EQ INTER-NAVIS 4300 DT466 210 HP 230" CHASIS. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T			
Tipo: Rabon	Modelo: 2015	Color:	Ocupantes: 02
Serie: 3HAMMAAR8FL600815	Motor:		Placas:

**Vigencia**

Desde las 12:00 P.M. del	20/MAR/2017
Hasta las 12:00 P.M. del	20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**

19/ABR/2017

Plazo de Pago: 30 dias

**Uso:**

CARGA

**Servicio:**

PUB.FED(CARGA)

**Movimiento:**

ALTA

**COBERTURAS CONTRATADAS**
**SUMA ASEGURADA**
**DEDUCIBLE**
**\$ PRIMAS**

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	11,353.15
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	3,827.04
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,758.00
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		631.49
Responsabilidad Cruzada	Amparado		951.60
Arrastre de Remolque	Amparado		1,665.30
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Qualitas	Amparado		720.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

**MONEDA**
**PESOS**

Forma de Pago:  
 CONTADO

**Prima Neta**

15,093.77

**Tasa Financiamiento**
**Gastos por Expedición**

320.00

**Exclusivo para reporte de Siniestros**

01-800-288-6700

01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ

Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**Subtotal**

15,413.77

**I.V.A. 16 %**

2,466.20

**IMPORTE TOTAL.**
**17,879.97**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017

  
 Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0461

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO. SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0461

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
0	



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0462

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0462

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

-----

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
0	



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0463

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
MUNICIPIO DE MAZATLAN		RENUEVA A :	
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .		R.F.C.: MMA-810101-BN9	
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN	Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO	

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
73020 EQ DODGE RAM 6500/7000 GAS D.E. 203 CHASIS CABINA. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14			
Tipo: Rabon	Modelo: 1997	Color:	Ocupantes: 02
Serie: VM504677	Motor:		Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CARGA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PUB.FED(CARGA)
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,758.00
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		631.49
Responsabilidad Cruzada	Amparado		951.60
Arrastre de Remolque	Amparado		1,665.30
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		720.00


\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<table border="1" style="width:100%"> <tr> <td style="text-align:center">MONEDA</td> <td style="text-align:center">PESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Prima Neta</td> <td style="text-align:right">6,592.86</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tasa Financiamiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Gastos por Expedición</td> <td style="text-align:right">320.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subtotal</td> <td style="text-align:right">6,912.86</td> </tr> <tr> <td colspan="2">I.V.A. 16 %</td> <td style="text-align:right">1,106.06</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>IMPORTE TOTAL.</b></td> <td style="text-align:right"><b>8,018.92</b></td> </tr> </table>	MONEDA	PESOS	Prima Neta		6,592.86	Tasa Financiamiento			Gastos por Expedición		320.00	Subtotal		6,912.86	I.V.A. 16 %		1,106.06	<b>IMPORTE TOTAL.</b>		<b>8,018.92</b>
MONEDA	PESOS																				
Prima Neta		6,592.86																			
Tasa Financiamiento																					
Gastos por Expedición		320.00																			
Subtotal		6,912.86																			
I.V.A. 16 %		1,106.06																			
<b>IMPORTE TOTAL.</b>		<b>8,018.92</b>																			
Forma de Pago: CONTADO																					
<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b>	<b>01-800-288-6700</b> <b>01-800-800-2880</b>																				
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620																					

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado



**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0464

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0464

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0465

### INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

### DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

10502 DODGE H100 PICK-UP. STD.  
 Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2005 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: 3GBEC14XX5M114400 Motor: Placas:

Vigencia	Fecha Vencimiento del pago	Uso:	CARGA
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	953.78
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	267.24
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		2,931.20
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		209.25
Responsabilidad Cruzada	Amparado		586.24
Arrastre de Remolque	Amparado		293.12
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Forma de Pago:  
 CONTADO

Prima Neta	4,304.27
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	320.00
Subtotal	4,624.27
I.V.A. 16 %	739.88

**Exclusivo para reporte de Siniestros** 01-800-288-6700  
 01-800-800-2880

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL. 5,364.15**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0465

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

**LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.**

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

**DEDUCIBLE.**

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

**EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.**

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0465

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN	RENUEVA A :
Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .	R.F.C.: MMA-810101-BN9
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA	Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10500 CS CHRYSLER H100 CHASIS CABINA. STD.  
 Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2005 Color: Ocupantes: 02  
 Serie: PL83MS1B351001816 Motor: Placas:

<b>Vigencia</b>	<b>Fecha Vencimiento del pago</b>	<b>Uso:</b>	<b>CARGA</b>
Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017	19/ABR/2017	Servicio:	PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	Plazo de Pago: 30 días	Movimiento:	<b>ALTA</b>

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	954.25
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	638.87
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,649.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		331.73
Responsabilidad Cruzada	Amparado		929.88
Arrastre de Remolque	Amparado		464.94
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405 Responsabilidad civil complementaria personas	<b>MONEDA</b>	<b>PESOS</b>
Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	5,832.08
	Tasa Financiamiento Gastos por Expedición	320.00
<b>Exclusivo para reporte de Siniestros</b> 01-800-288-6700 01-800-800-2880	Subtotal	6,152.08
	I.V.A. 16 %	984.33
Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ Clave: 01788 Teléfono: 669 985-1388 981-0620	<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>7,136.41</b>

Tarifa Aplicada: 16123549  
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017



Funcionario Autorizado

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0466

**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0466

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0467

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0467

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0468

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0468

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



**T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION**

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

**T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).**  
ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.





Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0469

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



PLAN: RESPONSABILIDAD

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0470

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN      RENEVA A :  
 Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior : .      R.F.C.: MMA-810101-BN9  
 C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA      Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

77030 EQ FREIGHTLINER FL-70 35K CHASIS CABINA. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T  
 Tipo: Rabon      Modelo: 2002      Color:      Ocupantes: 02  
 Serie: 1FVABTAK32HJ74315      Motor:      Placas:

<b>Vigencia</b> Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018	<b>Fecha Vencimiento del pago</b> 19/ABR/2017 Plazo de Pago: 30 días	<b>Uso:</b> CARGA <b>Servicio:</b> PUB.FED(CARGA) <b>Movimiento:</b> ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,758.00
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		631.49
Responsabilidad Cruzada	Amparado		951.60
Arrastre de Remolque	Amparado		1,665.30
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 500,000 Por Evento		2,010.86
Gastos Legales	Amparado		470.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		720.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.  
 La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO 405  
 Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA PESOS

Forma de Pago:  
 CONTADO

Prima Neta 6,592.86  
 Tasa Financiamiento  
 Gastos por Expedición 320.00

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      01-800-288-6700  
    01-800-800-2880

Subtotal 6,912.86  
 I.V.A. 16 % 1,106.06

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
 Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL. 8,018.92**

Tarifa Aplicada: 16123549

MAZATLAN, SIN.  
 A 27 DE MARZO DE 2017

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

Funcionario Autorizado

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE



## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0470

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0471

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

**POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0471

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0472

T430 DOBLE DEDUCIBLE EN HORARIO NOCTURNO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO MEDIANTE ESTA POLIZA SUFRA UN SINIESTRO DENTRO DE UN HORARIO LOCAL COMPRENDIDO DE LAS 11:00 P.M. A LAS 5:00 A.M., EN EL QUE SE VEA AFECTADA YA SEA LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, ROBO TOTAL O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA QUE RESULTE AFECTADA SE DUPLICARA, APLICANDOSE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

SI LA COBERTURA AFECTADA ES DA&OS MATERIALES, EL DEDUCIBLE MINIMO SERA DE 5%.

SI LA COBERTURA AFECTADA ES ROBO TOTAL, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 10%

SI LA COBERTURA AFECTADA ES RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, EL DEDUCIBLE MINIMO ES 25 UMAS.

ESTA MEDIDA NO APLICA PARA LOS INCISOS QUE SEAN EMITIDOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y PERTENEZCAN A POLIZAS CUYA VIGENCIA HAYA INICIADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0860280718	000000	0472

LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.  
EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T088 VEHICULOS ARMADOS DE MARCAS NACIONALES Y/O COMPONENTES USADOS.  
ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:  
VEHICULOS DE CARGA.

TRATANDOSE DE CAMIONES Y TRACTOCAMIONES ARMADOS CUYA MARCA SEA DE ORIGEN NACIONAL, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA COMPRENDERA EL PAGO DE LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACION CONFORME A PRESUPUESTO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LACOMPA&IA, ESTE PAGO EN NINGUN CASO EXCEDERA EL 65% DEL VALOR CONVENIDO ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DESCONTANDO DE DICHO PAGO EL MONTO DE DEDUCIBLE CONTRATADO, CONSERVANDO EL ASEGURADO LA PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO.  
TRATANDOSE DE REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES ARMADOS CON COMPONENTES USADOS SOBRE UN CHASIS NUEVO EN DONDE SOLO SE SUSTITUYA LA PLACA DE IDENTIFICACION (VIN) LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA COMPRENDERA EL PAGO DE LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACION CONFORME A PRESUPUESTO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LA COMPA&IA, ESTE PAGO EN NINGUN CASO EXCEDERA EL 65% DEL VALOR CONVENIDO ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DESCONTANDO DE DICHO PAGO EL MONTO DE DEDUCIBLE CONTRATADO, CONSERVANDO EL ASEGURADO LA PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA ASENTADO EN LA SOLICITUD DE LA POLIZA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMPA&IA QUE SE TRATA DE UN VEHICULO ARMADO O CONVERTIDO, LA INDEMNIZACION SE DETERMINARA DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y TIPO DE VEHICULO.

VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:  
TRATANDOSE DE VEHICULOS ARMADOS CON COMPONENTES USADOS SOBRE UN CHASIS NUEVO CUYA MARCA SEA DE ORIGEN NACIONAL, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA COMPRENDERA EL PAGO DE LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACION CONFORME A PRESUPUESTO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LA COMPA&IA, ESTE PAGO EN NINGUN CASO EXCEDERA EL 65% DEL VALOR CONVENIDO ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DESCONTANDO DE DICHO PAGO EL MONTO DE DEDUCIBLE CONTRATADO, CONSERVANDO EL ASEGURADO LA PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO.  
EN CASO DE QUE EL VEHICULO ASEGURADO NO HAYA ASENTADO EN LA SOLICITUD DE LA POLIZA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMPA&IA QUE SE TRATA DE UN VEHICULO ARMADO O CONVERTIDO, LA INDEMNIZACION SE TERMINARA DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y TIPO DE VEHICULO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0860280718      ENDOSO 000000      INCISO 0473

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

MUNICIPIO DE MAZATLAN

Domicilio: ANGEL FLORES Número : S/N Interior :  
C.P : 82000 Municipio :MAZATLAN Estado :SINALOA

RENUEVA A :

R.F.C.: MMA-810101-BN9  
Colonia: CENTRO

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

10341 CS CHRYSLER RAM 4000 5.7L C/CABINA A/VAC 4 X 2. STD.

Tipo: Camiones-Panel

Modelo: 2011

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3D6WN5ET6BG607217

Motor:

Placas:

**Vigencia**

Desde las 12:00 P.M. del 20/MAR/2017

Hasta las 12:00 P.M. del 20/MAR/2018

**Fecha Vencimiento del pago**

19/ABR/2017

Plazo de Pago: 30 dias

Uso:

CARGA

Servicio:

PARTICULAR

Movimiento:

ALTA

**COBERTURAS CONTRATADAS**

**SUMA ASEGURADA**

**DEDUCIBLE**

**\$ PRIMAS**

Daños Materiales	Valor Comercial	5 % **	2,169.07
Robo Total	Valor Comercial	10 % **	1,895.28
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento		4,649.40
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000 Por Evento		331.73
Responsabilidad Cruzada	Amparado		929.88
Arrastre de Remolque	Amparado		464.94
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,400,000 Por Evento		1,477.15
Gastos Legales	Amparado		370.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		335.00

\*\* El importe de deducible en Perdidas Totales y Perdidas Parciales, se calcula aplicando este porcentaje al Valor Comercial del vehiculo en el momento del siniestro.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 3300 4534 ; Interior de la República : 01 800 253 0553

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 405  
Responsabilidad civil complementaria personas

MONEDA

PESOS

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta 7,215.97

Tasa Financiamiento

Gastos por Expedición 320.00

**Exclusivo para reporte de Siniestros**      **01-800-288-6700**  
**01-800-800-2880**

Subtotal 7,535.97

I.V.A. 16 % 1,205.76

Agente: JUAN EDUARDO LLAUSAS GUTIERREZ  
Clave: 01788      Teléfono: 669 985-1388 981-0620

**IMPORTE TOTAL. 8,741.73**

Tarifa Aplicada: 16123549

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

MAZATLAN, SIN.  
A 27 DE MARZO DE 2017

  
Funcionario Autorizado

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA      ENDOSO      INCISO  
0860280718      000000      0473

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



Quálitas  
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0473

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO Y CAMIONES).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPA&IA RESPONDERA POR LOS DA&OS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPA&IA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA  
0860280718

ENDOSO  
000000

INCISO  
0474

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día